

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0442-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 2483307**

San Marcos, 01 de Abril del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6217-2024, de fecha 18 de octubre del 2024; **CARTA N°006-2024-MDSM/DYBS**, de fecha 27 de diciembre del 2024; **INFORME N°027-2025-MDSM-GDUR/NAJH-SGLO**, de fecha 10 de enero del 2025; **INFORME N°0235-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 10 de enero del 2025; **INFORME N°059-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de enero del 2025; **INFORME N°0589-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, de fecha 06 de febrero del 2025; **INFORME N°166-2025-MDSM/SGT**, de fecha 11 de febrero del 2025; **CARTA N°506-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de febrero del 2025; **CARTA N°01-2025-CONSORCIO CARASH**, de fecha 28 de febrero del 2025; **CARTA N°823-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de marzo del 2025; **INFORME N°470-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 04 de marzo del 2025; **INFORME N°02389-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 06 de marzo del 2025; **INFORME N°0253-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 12 de marzo del 2025; **INFORME N°635-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de marzo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2476021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 04 de enero del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°001-2022/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2476021, por el monto de S/. 7,661,759.40 (Son: Siete millones Seiscientos sesenta y un mil Setecientos cincuenta y nueve con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0442-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 20 de abril del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº05-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO RIO CARASH**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2476021, por el monto de S/.7,333,286.43 (Son: Siete millones Trescientos treinta y tres mil Doscientos ochenta y seis con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 05 de abril del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº043-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR LIDER**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2476021;

Que, con fecha 10 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** donde se ejecutará la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2476021;

Que, con fecha 11 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2476021;

Que, con fecha 19 de julio del 2022, mediante **CARTA Nº10-2022-MGAS-CONSORCIO-RIO-CARASH/RC**, el **CONSORCIO RIO CARASH** solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la aprobación de sustitución del ingeniero residente de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2476021;

Que, con fecha 10 de agosto del 2022, mediante **CARTA Nº10-2022-MGAS-CONSORCIO-RIO-CARASH-EZF/RO**, el Ing. Edilberto Zoulete Fernández, residente de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2476021, comunica su renuncia al cargo;

Que, con fecha 10 de agosto del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2476021, debido a que la sustitución del ingeniero residente aun no es aprobada;

Que, con fecha 15 de agosto del 2022, mediante **CARTA Nº27-2022-CONSORCIO SUPERVISOR LIDER**, el **CONSORCIO SUPERVISOR LIDER**, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la sustitución del ingeniero supervisor de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2476021;

Que, con fecha 21 de agosto del 2022, mediante **CARTA Nº07-2022-CSL-SO/EEHF**, el Ing. Hilber Francisco Espíritu Espíritu, supervisor de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN**

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 0442-2025-MDSM/GDUR/G**

AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021, comunica su renuncia al cargo;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2022, mediante CARTA MÚLTIPLE N°1144-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-CAAS, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública comunica y remite la Adenda N°01 – CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°43-2022-MDSM/CS-1 (consultoría), al CONSORCIO RIO CARASH y al CONSORCIO SUPERVISOR LÍDER;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2022, mediante CARTA MÚLTIPLE N°1148-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-CAAS, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública comunica y remite la Adenda N°1 – CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°05-2022-MDSM/CS-1 (ejecución), al CONSORCIO RIO CARASH y al CONSORCIO SUPERVISOR LÍDER;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2022, mediante CARTA N°1107-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-CAAS, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, solicita al CONSORCIO RIO CARASH, reiniciar con la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021, indicando que se notificó la Adenda N°01 - CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°43-2022-MDSM/CS-1, en la cual se aprueba la sustitución del ingeniero supervisor, por lo que otorga 02 d.c. a fin de reiniciar la obra antes mencionada;

Que, con fecha 17 de octubre del 2022, mediante INFORME N°1816-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, indica que al haber superado la causal de suspensión de plazo, y al haber echo caso omiso a lo indicado en la CARTA N°1107-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-CAAS, concluye que la Entidad debe notificar notarialmente al CONSORCIO RIO CARASH, exhortándole reiniciar la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021, otorgándole un plazo de 15 d.c., bajo apercibimiento de RESOLUCION DE CONTRATO;

Que, con fecha 20 de octubre del 2022, mediante INFORME N°4056-2022-MDSM/GDUR/MADG, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ratifica lo indicado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, y remite la documentación a la Gerencia Municipal a fin que notifique notarialmente al CONSORCIO RIO CARASH, otorgándole un plazo de 15 d.c., bajo apercibimiento de RESOLUCION DE CONTRATO;

Que, con fecha 20 de octubre del 2022, mediante CARTA NOTARIAL N°3118, la Municipalidad Distrital de San Marcos, requiere al CONSORCIO RIO CARASH, cumpla con el reinicio de la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021, en un plazo máximo de 15 d.c., bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°05-2022-MDSM/CS-1;

Que, con fecha de recepción 04 de noviembre del 2022, mediante CARTA N°025-2022-CONSORCIO RIO CARASH/RC, la Sra. Melania Gladys Asencios Sánchez, Representante Común del CONSORCIO RIO CARASH, comunica a la Municipalidad Distrital de San Marcos, que reiniciarán la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021, en cumplimiento de sus obligaciones;

Que, mediante las actas de constatación de los 07, 08 y 09 de noviembre del 2022, se procedió con la inspección de la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0442-2025-MDSM/GDUR/G**

HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021, donde se constató que no se está ejecutando ningún tipo de trabajo, ausencia total de los profesionales técnicos, mano de obra calificada, no calificada, equipos y maquinarias de acuerdo a los cronogramas vigentes y así mismo se evidenció el desmantelamiento total del almacén de obra, por consiguientes se afirma el **abandono total de la obra por parte del contratista CONSORCIO RIO CARASH**;

Que, con fecha 09 de noviembre del 2022, mediante **CARTA N°036-2022-CONSORCIO SUPERVISOR-LIDER**, el representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR LIDER**, comunica a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el **"NO REINICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021**, y adjunta su informe para la resolución del contrato de ejecución de obra;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2022, mediante **INFORME N°2054-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA N°05-2022-MDSM/CS-1**, debido a que con **CARTA NOTARIAL N°3118**, la Municipalidad Distrital de San Marcos, notifica bajo apercibimiento al representante Común del **CONSORCIO RIO CARASH**, a fin que reinicie con la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021**, sin embargo de las actas de constatación que se realizó los días 07, 08 y 09 de noviembre del 2022, se constata el abandono de la obra por parte del **CONSORCIO RIO CARASH**, debido a ello debe resolverse su contrato. Asimismo, indica que la Gerencia de Asesoría Jurídica debe pronunciarse a fin de proceder con la resolución del **CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA N°05-2022-MDSM/CS-1**;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2022, mediante **INFORME N°04654-2022-MDSM/GDUR-NADG**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ratifica lo indicado en el **INFORME N°2054-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS**, y solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita su pronunciamiento legal respecto a la resolución del **CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA N°05-2022-MDSM/CS-1**, correspondiente a la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021**;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2022, mediante **INFORME LEGAL N°1853-2024-GAJ-MDSM**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que se deberá tener en cuenta lo señalado en el TUO de la N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°062-2019-EF y sus modificaciones (en adelante la Ley), y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias (el adelante el Reglamento), al suscribirse el contrato el 20 de abril del 2022. Asimismo, recomienda "proceder con la resolución del **CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA N°05-2022-MDSM/CS-1**";

Que, con fecha 16 de noviembre del 2022, mediante **CARTA NOTARIAL N°3392**, la Municipalidad Distrital de San Marcos, comunica a la Sra. Melania Gladys Asencios Sánchez, Representante Común del **CONSORCIO RIO CARASH**, la decisión de resolver el **CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA N°05-2022-MDSM/CS-1**, correspondiente a la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021**, asimismo realiza la invitación correspondiente al **CONSORCIO RIO CARASH**, para que el día jueves 24 de noviembre del 2022, a horas 10:00 am, con la presencia del supervisor o inspector, se realice la constatación física e inventario respectivo, ante la presencia de un Notario o Juez de Paz;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO** respectivo de las metas ejecutadas por el **CONSORCIO RIO CARASH**;

Que, con fecha 07 de diciembre del 2022, el **CONSORCIO RIO CARASH** invita a la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS**, a participar el día 16 de diciembre del 2022, en una Audiencia de Conciliación respecto a la resolución





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0442-2025-MDSM/GDUR/G

del CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº05-2022-MDSM/CS-1, correspondiente a la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2476021,

Que, con fecha 05 de enero del 2023, el CONSORCIO RIO CARASH invita a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, a participar el día 17 de enero del 2023, en una Audiencia de Conciliación respecto a la resolución del CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº05-2022-MDSM/CS-1, correspondiente a la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2476021;

Que, con fecha 17 de enero del 2023, se suscribe la CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, entre el CONSORCIO RIO CARASH y la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, con fecha 14 de abril del 2023, mediante ACTA DE CONCILIACION Nº020-2023, se da por culminado el proceso conciliatorio, donde no se llegó a ningún acuerdo;

Que, con fecha 25 de junio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº152-2024-MDSM-GM, se da la consentida la RESOLUCIÓN DE CONTRATO del CONTRATO DE LICITACION PÚBLICA Nº 05-2022-MDSM/CS-1 correspondiente a la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2476021;

Que, con fecha 18 de octubre del 2024, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº6217-2024, la Econ. Doris Yudith Brioso Salazar, para la elaboración de la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2476021;

Que, con fecha de recepción 27 de diciembre del 2024, mediante CARTA Nº006-2024-MDSM/DYBS, la Econ. Doris Yudith Brioso Salazar, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2476021;

Que, con fecha de recepción 10 de enero del 2025, mediante INFORME Nº027-2025-MDSM-GDUR/NAJH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita el estado situacional actual de la CARTA FIANZA NºCF-003-04-2022, emitida por la CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO RAIZ S.A.A., entregada por el CONSORCIO RIO CARASH, al perfeccionamiento del CONTRATO DE LICITACION PÚBLICA Nº 05-2022-MDSM/CS-1, correspondiente a la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2476021, por el monto de S/.733,328.65 (Son: Setecientos treinta y tres mil Trescientos veintiocho con 65/100 soles), valor que es equivalente al 10% del monto contratado;

Que, con fecha de recepción 10 de enero del 2025, mediante INFORME Nº0235-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, solicita a la Oficina General de Administración el estado situacional de la CARTA FIANZA NºCF-003-04-2022, emitida por la CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO RAIZ S.A.A.;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0442-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 16 de enero del 2025, mediante **INFORME N°059-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita opinión técnica respecto a las penalidades a aplicar al **CONSORCIO RIO CARASH**, en relación a la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2476021;

Que, con fecha de recepción 06 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°0589-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite su pronunciamiento respecto a la aplicación de penalidades al **CONSORCIO RIO CARASH**, contratista ejecutor de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2476021, las cuales ascienden al monto de S/.246,100.00 (Son: Doscientos cuarenta y seis mil Cien con 00/100 soles);

Que, con fecha de recepción 11 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°166-2025-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería, remite la información solicitada respecto a la **CARTA FIANZA N°CF-003-04-2022**, emitida por la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO RAIZ S.A.A.**, indicando lo siguiente:

- Con fecha 10 de agosto del 2023, la Superintendencia de Banca, Seguros Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS) intervino a la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO RAIZ S.A.A.**, por el significativo deterioro de su solvencia, por lo que mediante **RESOLUCION SBS N°02372-2023**, se dispuso su disolución y el inicio de liquidación.
- La Sub Gerencia de Tesorería, envió una Carta Notarial al **CONSORCIO RIO CARASH** y a los consorciados (**SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, y **CONSTRUCTORA ANAID E.I.R.L.**), solicitando que en un plazo de 05 días hábiles realice la renovación de la Carta Fianza y el cambio de Entidad Financiera;

Que, con fecha 13 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°506-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. **Melania Gladys Asencios Sánchez**, Representante Común del **CONSORCIO RIO CARASH**, los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2476021, elaborado por la Econ. **Doris Yudith Brioso Salazar**, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 28 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°01-2025-CONSORCIO CARASH**, la Sra. **Melania Gladys Asencios Sánchez**, Representante Común del **CONSORCIO RIO CARASH**, emite su pronunciamiento respecto a los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2476021, elaborado por la Econ. **Doris Yudith Brioso Salazar**;

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°823-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente a la Sra. **Melania Gladys Asencios Sánchez**, Representante Común del **CONSORCIO RIO CARASH**, los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2476021, elaborado por la Econ. **Doris Yudith Brioso Salazar**. Adicional a ello emite su pronunciamiento respecto a las observaciones planteadas por dicho consorcio;

Que, con fecha de recepción 04 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°470-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0442-2025-MDSM/GDUR/G

MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021;

Que, con fecha de recepción 06 de marzo del 2025, mediante INFORME N°02389-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021;

Que, con fecha de recepción 12 de marzo del 2025, mediante INFORME N°0253-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021, indicando que se registró y pagó un monto total de S/.913,365.31 (Son: Novecientos trece mil Trescientos sesenta y cinco con 31/100 soles), a favor del CONSORCIO RIO CARASH;

Que, con fecha de recepción 21 de marzo del 2025, mediante INFORME N°635-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación elaborada por la Econ. Doris Yudiith Brioso Salazar, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

| ITEM | CONCEPTO | PERIODO | MONTOS PAGADOS SIN IGV | MONTOS PAGADOS INC IGV | REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV | REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV |
|--|---------------------|---------|------------------------|------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| TOTAL DE VALORIZACIONES | | | S/ 774,038.40 | S/ 913,365.31 | S/ 37,478.40 | S/ 44,224.51 |
| SALDO DE VALORIZACIONES NO EJECUTADO - PTO. PRINCIPAL | | | S/ 5,362,687.27 | S/ 6,327,970.98 | | |
| VALORIZACIÓN PTO. PRINCIPAL | | | S/ 774,038.40 | S/ 913,365.31 | S/ 37,478.40 | S/ 44,224.51 |
| 1 | Val N°01 – May 2022 | | S/ 590,269.62 | S/ 696,518.15 | S/ 25,440.58 | S/ 30,019.88 |
| 2 | Val N°02 – Jun 2022 | | S/ 64,681.11 | S/ 76,323.71 | S/ 2,273.17 | S/ 2,682.34 |
| 3 | Val N°03 – Jul 2022 | | S/ 119,087.67 | S/ 140,523.45 | S/ 5,428.75 | S/ 6,405.93 |
| 4 | Val N°04 – Ago 2022 | | | | S/ 4,335.90 | S/ 5,116.36 |
| IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS) | | | S/ 139,326.91 | | S/ 6,746.11 | |
| COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN | | | S/ 913,365.31 | S/ 913,365.31 | S/ 44,224.51 | S/ 44,224.51 |
| SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA | | | | | SIN IGV | INC IGV |
| | | | | | S/ 115,402.25 | S/ 136,174.65 |
| POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL | | | | | S/ 37,478.40 | S/ 44,224.51 |
| POR CONCEPTO DE SALDO DE VALORIZACIÓN | | | | | S/ 77,923.85 | S/ 91,950.14 |
| COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO | | | | | S/ 889,440.65 | S/ 1,049,539.96 |
| IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS) | | | | | S/ 160,099.31 | |
| COSTO FINAL DEL PROYECTO | | | | | S/ 1,049,539.96 | S/ 1,049,539.96 |
| | | | | | VERIFICAMOS | VERDADERO |
| | | | | | SIN IGV | INC IGV |

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0442-2025-MDSM/GDUR/G

| | | |
|---|----------------------|----------------------|
| MONTO DE PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA TERCERIZADO | S/ 21,186.44 | S/ 25,000.00 |
| Orden de Servicio y/o Trabajo N° 6217 (18/10/2024) | S/ 21,186.44 | S/ 25,000.00 |
| SALDO A PAGARA A FAVOR DE LA ENTIDAD DEBIDO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO | SIN IGV | INC IGV |
| | S/ 830,024.28 | S/ 979,428.65 |
| Según ART. 155.1(B) - Ejecución de las garantías (Ley de contrataciones de Estado) | S/ 621,464.96 | S/ 733,328.65 |
| Según ART. 207.4 - Penalidades por responsabilidad del contratista de la resolución de contrato (Ley de contrataciones de Estado) | S/ 208,559.32 | S/ 246,100.00 |

De la tabla RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA se puede decir lo siguiente:

a) Respecto al SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA tenemos lo siguiente:

- Por concepto de saldo de valorización es por el monto de S/ 91,950.14 INC. IGV (Noventa y un mil novecientos cincuenta con 14/100 soles)
- El saldo por concepto de reajuste de precios asciende a S/ 44,224.51, incluyendo IGV. De acuerdo con el artículo 209.3 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), se contrató a un consultor externo para la elaboración de la liquidación del contrato de obra del proyecto en mención. Esta contratación se realizó mediante la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 006217, de fecha 18/10/2024, por un monto de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), incluyendo IGV, a cargo del CONTRATISTA (CONSORCIO RÍO CARASH). En consecuencia, el saldo restante por concepto de reajuste de precios es de S/ 19,224.51 (diecinueve mil doscientos veinticuatro con 51/100 soles), incluyendo IGV.

b) Respecto al SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD tenemos lo siguiente:

a. Ejecución de las garantías

De acuerdo con el artículo 155.1 (Ejecución de Garantías) y el artículo 166.1 (Efectos de la Resolución del Contrato), si la parte perjudicada es la entidad, esta tiene el derecho de ejecutar las garantías presentadas por el contratista como requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato.

En este contexto, el CONSORCIO RÍO CARASH presentó la CARTA FIANZA N° 003-04-2022, emitida por la CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO RAÍZ S.A.A., por un monto de S/ 733,328.65 (setecientos treinta y tres mil trescientos veintiocho con 65/100 soles), incluyendo IGV. Por lo tanto, corresponde la ejecución de este monto a favor de la entidad.

Cabe señalar que, el 10 de agosto de 2023, la **Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) intervino a la Caja Rural de Ahorro y Crédito Raíz S.A.A. debido al significativo deterioro de su solvencia**, incurriendo en las causales de intervención establecidas en los numerales 3 y 4 del artículo 104 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley N° 26702). **En consecuencia, mediante la RESOLUCIÓN SBS N° 02372-2023, se dispuso su disolución e inicio del proceso de liquidación.**

Ante esta situación, la Subgerencia de Tesorería envió una Carta Notarial al CONSORCIO RÍO CARASH y a los consorciados SPORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y CONSTRUCTORA ANAID E.I.R.L., solicitando que, en un plazo de cinco (5) días hábiles, se realice la renovación de la Carta Fianza y el cambio de entidad financiera. La nueva garantía deberá ser emitida por una entidad financiera autorizada, con una clasificación de riesgo B o superior, y que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

b. Aplicación de penalidades

De acuerdo con el artículo 207.4 de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la resolución del contrato de obra, en caso de que esta se deba a un incumplimiento del contratista, la liquidación debe consignar y hacer efectivas las penalidades correspondientes.

En este sentido, según el Informe N° 589-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 6 de febrero de 2025, se establece que debe aplicarse penalidades por un monto de S/ 246,100.00 (Son: Doscientos cuarenta y seis mil Cien con 00/100 soles) al CONSORCIO RÍO CARASH.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0442-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

XI. ANALISIS

1. La **Resolución de Contrato de la LICITACIÓN PUBLICA N°05-2022-MDSM/CS-1**, de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MÁRGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N° 2476021, **se formalizo mediante CARTA NOTARIAL N° 3392 de fecha 17 de noviembre del 2022.**
2. **El ACTA DE CONSTATAción FÍSICA DE METAS EJECUTADAS por el contratista CONSORCIO RIO CARASH de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MÁRGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N° 2476021 se suscribió el 24 de noviembre del 2022.**
3. **El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MÁRGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N° 2476021, comienza el 25 de noviembre del 2022 y culmina el 23 de enero del 2023.**
4. **El contratista no presentó la liquidación dentro del plazo establecido; en consecuencia, la entidad disponía de un plazo de 60 días calendario para presentar la liquidación del contrato de obra correspondiente al proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MÁRGENES DEL RÍO CARASH, DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con C.U.I. N° 2476021. Dicho plazo inició el 24 de enero de 2023 y concluyó el 24 de marzo de 2023.**
5. Según **OPINIÓN N° 009-2023/DTN** menciona que: "cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento", es en ese sentido que mediante la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 6217-2024 (18/10/2024)**, se **contrató a la Sra. BRIOSO SALAZAR DORIS YUDITH para la elaboración de la liquidación de contrato de obra. El consultó a la Sra. BRIOSO SALAZAR DORIS YUDITH presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MÁRGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N° 2476021, a la entidad el 27 de diciembre del 2024 dentro de su plazo.**
6. Una vez presentada la liquidación del contrato de obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MÁRGENES DEL RÍO CARASH, DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con C.U.I. N° 2476021, la entidad, a través de la **Carta N° 506-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de febrero de 2025**, emitida por la Subgerencia de Liquidación de Obras, **notifica al representante común del Consorcio Río Carash los cálculos correspondientes a la liquidación del contrato de obra. Asimismo, se comunica al contratista que cuenta con un plazo de quince (15) días calendario para pronunciarse al respecto.**
7. El 28 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°01-2025-CONSORCIO CARASH**, la Sra. Melania Asencios Sánchez, representante común del **CONSORCIO RIO CARASH remite a la entidad las observaciones al cálculo de la liquidación de contrato** de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MÁRGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N° 2476021, para el **CONSORCIO RIO CARASH.**
8. El 17 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°823- 2025 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la subgerencia de liquidación de obras **reitera los cálculos de la liquidación de contrato** de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MÁRGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N° 2476021, al representante común del **CONSORCIO RIO CARASH.**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0442-2025-MDSM/GDUR/G

9. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MÁRGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N° 2476021, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

(...)

XIII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MÁRGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N° 2476021.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MÁRGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N° 2476021, con un costo de ejecución final de **S/ 1,049,539.96 (Un millón cuarenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 96/100 soles)** Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:

1 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

| | |
|--|----------------------|
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS INC/IGV (FACTURABLE) | S/ 19,224.51 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN INC/IGV (FACTURABLE) | S/ 91,950.14 |
| Total | S/ 111,174.65 |

2 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD

| | |
|---|----------------------|
| SEGÚN ART. 155.1(B) - EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS | S/ 733,328.65 |
| SEGÚN ART. 207.4 PENALIDADES POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO | S/ 246,100.00 |
| Total | S/ 979,428.65 |

3 MONTO DE PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA TERCERIZADO

| | |
|--|--------------|
| ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 6217 (18/10/2024) | S/ 25,000.00 |
|--|--------------|

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a **S/ 913,365.31 (Novecientos trece mil trescientos sesenta y cinco con 31/100 soles)** Inc. IGV.
- El saldo a favor del contratista por concepto de saldo de valorización asciende a S/ 91,950.14, incluyendo IGV (noventa y un mil novecientos cincuenta con 14/100 soles).
- El saldo a favor del contratista por concepto de reajuste de precios es de **S/ 44,224.51**, incluyendo IGV. De acuerdo con el artículo 209.3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), se contrató a un consultor externo para la elaboración de la liquidación del contrato de obra del proyecto en mención. Esta contratación se formalizó mediante la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 006217, de fecha 18/10/2024, por un monto de **S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles)**, incluyendo IGV, a cargo del Consorcio Río Carash. En consecuencia, el saldo restante por concepto de reajuste de precios asciende a **S/ 19,224.51** (diecinueve mil doscientos veinticuatro con 51/100 soles), incluyendo IGV.
- El saldo a favor de la entidad, por concepto de ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en los artículos 155.1 (Ejecución de Garantías) y 166.1 (Efectos de la Resolución del Contrato) de la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0442-2025-MDSM/GDUR/G

Ley de Contrataciones del Estado, es de S/ 733,328.65 (setecientos treinta y tres mil trescientos veintiocho con 65/100 soles).

- Asimismo, **el saldo a favor de la entidad**, por concepto de **penalidades no cobradas**, en concordancia con el artículo 207.4 de la Ley de Contrataciones del Estado, asciende a S/ 246,100.00 (doscientos cuarenta y seis mil cien con 00/100 soles).

XIV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO** correspondiente, considerando los antecedentes expuestos en el presente informe y la necesidad de dar continuidad al trámite.
- Se recomienda no proceder con el pago del saldo a favor del contratista **CONSORCIO RÍO CARASH**, con el objetivo de salvaguardar los intereses y recursos de la entidad.
- Se recomienda que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica su opinión respecto al procedimiento a seguir para que el **CONSORCIO RÍO CARASH** realice el pago a favor de la entidad por la ejecución de la Carta Fianza N° 003-04-2022 (emitida por Caja Rural de Ahorro y Crédito Raíz S.A.A), así como el cobro de la penalidad pendiente, dado que, según el Informe N° 166-2025-MDSM/SGT, dicha carta fianza no se encuentra reflejada en las cuentas de la entidad.
- En caso de no ser viable la ejecución de la carta fianza, se recomienda poner el asunto en conocimiento de la Procuraduría de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en coordinación con la Subgerencia de Tesorería, a fin de que se inicie el procedimiento legal correspondiente para garantizar el pago a favor de la entidad.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°006-2024-MDSM/DYBS**, de fecha 27 de diciembre del 2024; **INFORME N°0253-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 12 de marzo del 2025; **INFORME N°635-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de marzo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2476021, siendo su costo de ejecución S/.1,049,539.96 (Son: Un millón Ciento cuarenta y nueve mil Quinientos treinta y nueve con 96/100 soles) Inc. IGV.

| ITEM | MONTO |
|--|-------------------------|
| VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS) | S/. 913,365.31 |
| SALDO POR A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°04 (POR CANCELAR) | S/. 91,950.14 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR) | S/.44,224.51 |
| TOTAL | S/. 1,049,539.96 |

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0442-2025-MDSM/GDUR/G

| _ SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD | MONTO |
|---|-----------------------|
| EJECUCION DE GARANTIAS - SEGÚN ART. 155.1 (B) REGLAMENTO DE LA LEY Nº30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO | S/. 733,328.65 |
| POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES - CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº05-2022-MDSM/CS-1 | S/. 246,100.00 |
| TOTAL | S/. 979,428.65 |

| | |
|---|---------------|
| CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA - O.S. Nº6217-2024 (GASTO A CARGO DEL CONTRATISTA) | S/. 25,000.00 |
|---|---------------|

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO RIO CARASH, por la suma de **S/.44,224.51** (Son: Cuarenta y cuatro mil Doscientos veinticuatro con 51/100 soles) inc. IGV, del cual se tendrá que descontar lo siguiente:

- El monto de **S/25,000.00** (Son: Veinticinco mil con 00/100 soles), por la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBOS MARGENES DEL RÍO CARASH DESDE EL SECTOR DE ANGO HASTA LA ALTURA DEL CEMENTERIO DE CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2476021, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº6217-2024.**
- El monto de **S/. 246,100.00** (Son: Doscientos cuarenta y seis mil Cien con 00/100 soles por **CONCEPTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES - CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA Nº05-2022-MDSM/CS-1.**

Siendo el monto a favor del **CONSORCIO RIO CARASH, S/. 0.00** (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IGV y quedando un saldo pendiente de descuento por **CONCEPTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES - CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA Nº05-2022-MDSM/CS-1** de **S/. 226,875.49** (Son: Doscientos veintiséis mil ochocientos setenta y cinco con 49/100 soles)

| ITEM | MONTO |
|---|---------------------|
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS | S/.44,224.51 |
| CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA - O.S. Nº6217-2024 (GASTO A CARGO DEL CONTRATISTA) | (-) S/. 25,000.00 |
| TOTAL | S/.19,224.51 |

| ITEM | MONTO |
|--|--------------------------|
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS | S/.19,224.51 |
| POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES - CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº05-2022-MDSM/CS-1 | (-) S/. 246,100.00 |
| TOTAL (Saldo pendiente de descuento por penalidad) | (-) S/.226,875.49 |

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN Nº04 NO PAGADA**, por la suma de **S/.91,950.14** (Son: Noventa y un mil Novecientos cincuenta con 14/100 soles) inc. IGV, a favor del **CONSORCIO RIO CARASH**, del cual se tendrá que descontar el **saldo pendiente por CONCEPTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES - CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA Nº05-2022-MDSM/CS-1** de **S/. 226,875.49** (Son: Doscientos veintiséis mil ochocientos setenta y cinco con 49/100 soles), quedando un monto a favor del **CONSORCIO RIO CARASH**, de **S/. 0.00** (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IGV, y un **saldo pendiente de descuento por CONCEPTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES - CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA Nº05-2022-MDSM/CS-1**, de **S/. 134,925.35** (Son: Ciento treinta y cuatro mil Novecientos veinticinco con 35/100 soles).





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0442-2025-MDSM/GDUR/G

| ITEM | MONTO |
|--|--------------------------|
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE SALDO DE VALORIZACIÓN | S/.91,950.14 |
| POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES – CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°05-2022-MDSM/CS-1 | (-) S/.226,875.49 |
| TOTAL (Saldo pendiente de descuento por penalidad) | (-) S/.134,925.35 |

Nota: El saldo a favor de la entidad por aplicación de penalidades es S/.134,925.35 (Son: Ciento treinta y cuatro mil Novecientos veinticinco con 35/100 soles)

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a través de los órganos competentes, implemente el procedimiento correspondiente para:

- **Gestionar el cobro al CONSORCIO RIO CARASH**, del SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE PENALIDAD, por el monto de S/.134,925.35 (Son: Ciento treinta y cuatro mil Novecientos veinticinco con 35/100 soles) inc. IGV.
- **Ejecutar LA CARTA FIANZA N°003-04-2022**, emitida por la Caja Rural de Ahorro y Crédito Raíz S.A.A, por el monto de S/. 733,328.65 (Son: Setecientos treinta y tres mil Trescientos veintiocho con 65/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARAN - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N°106204

Archivo
GDUR
Exp:2483307

Municipalidad Distrital de San Marcos